



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES Y CONVOCATORIA DE LA X EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO "MANOLO AVIÓN". CARNAVAL DE BORNOS 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca la X edición del Premio de fotografía y vídeo Manolo Avi3n del Carnaval de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en r3gimen de concurrencia competitiva, el proceso de "Concurso para la elecci3n de las mejores fotograf3as y v3deos del Carnaval de Bornos 2026".

La finalidad del concurso es promocionar nuestro Carnaval y recopilar momentos e instant3neas donde se reflejen la singularidad, la originalidad y la grandeza de esta Fiesta. Con el material recopilado se crear3 un banco de im3genes y v3deos, continuando as3 la labor de Manuel S3nchez Baiz3n.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicaci3n presupuestaria.

2.1.- La tramitaci3n de la presente convocatoria se ha iniciado de forma anticipada en el ejercicio 2025, si bien su aprobaci3n y resoluci3n se circunscriben al ejercicio presupuestario de 2026. Por ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, la eficacia de la presente convocatoria y la subsiguiente autorizaci3n del gasto quedan supeditadas a la existencia de cr3dito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bornos para el a3o 2026.

2.2.- El importe para los premios del concurso es de ciento sesenta euros (160€), que se imputar3n a la partida 338.480.01.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podr3n participar en el concurso espa3oles o extranjeros residentes en Espa3a.

3.2.- El concurso contempla dos categor3as seg3n el tipo de soporte presentado.

3.2.1.- CATEGOR3A DE FOTOGRAF3A

Esta categor3a incluye dos modalidades seg3n la tem3tica espec3fica:

a.- Mejor fotograf3a: Se valorar3 la creatividad y la calidad t3cnica y est3tica.

b.- Mejor foto "yubinzada": Se valorar3 el reflejo de la simpat3a y singularidad propias de nuestra fiesta.

3.2.2.- CATEGOR3A DE V3DEO.

Esta categor3a incluye dos modalidades seg3n la tem3tica espec3fica:

a.- Mejor v3deo: Se premiar3 aquel que mejor refleje la grandeza de nuestra fiesta. Se puntuar3 el aspecto est3tico, el valor documental y la calidad de imagen y sonido.

C3digo Seguro de Verificaci3n	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electr3nica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr3nicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTR3N (ALCALDE/SA)		
Url de verificaci3n	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	P3gina	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

b.- Mejor vídeo "yubinzada": Se premiará la oportunidad del vídeo que recoja el momento "yubince" de este carnaval más simpático, gracioso y genuino.

3.3.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Bornos y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

CUARTA.- Características de las obras.

4.1.- El motivo principal de los trabajos presentados será el **Carnaval de Bornos**.

4.2.- Número y calidad de las obras:

a) Cada participante podrá presentar a Concurso un máximo de 10 propuestas, siempre que se hayan tomado en el Carnaval de Bornos.

b) Fotografías:

- Deben presentarse en formato JPG.
- Se admitirán fotografías en blanco y negro, y color.
- El peso del archivo no debe sobrepasar los 5 Mb.
- No se admitirán fotografías con marcas de agua o fecha.

c) Vídeos:

- Se admitirá cualquier tipo de formato digital.
- No deben sobrepasar los 3 minutos de duración.

d) Modificaciones: se permitirán correcciones con programas informáticos.

4.3.- Observaciones:

a) Las obras deben ser originales, inéditas y no presentadas o exhibidas en cualquier otro Concurso.

b) Con su participación, los/as concursantes ceden los derechos de explotación de las fotografías y vídeos presentados a concurso para su uso on-line y off-line sin pedir compensaciones a cambio por su utilización.

c) Cada persona participante asume toda la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de las imágenes y/o vídeos que presenten.

d) Cada persona participante manifiesta y garantiza a la Organización que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía o vídeo que presenta al Concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros sobre los mismos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Página	2/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

e) La Organización presupone que la persona participante tiene la autorización de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

f) Las obras serán validadas por la Organización del concurso, reservándose el derecho de no publicar aquellas obras que se consideren no adecuadas al espíritu del concurso o que puedan suponer la vulneración de Derechos fundamentales.

g) Ninguna marca o producto podrá ser publicitado o mencionado en las obras presentadas siendo esto motivo de descarte por parte de la organización.

h) Cada persona participante será responsable del permiso de utilización de banda sonora, música o imagen de la que no sea creadora, así como de citar correctamente la licencia utilizada en caso de acudir a archivos Creative Commons.

i) Las obras podrán reescalarsse para su publicación web.

4.4.- Exposición:

a) El Ayuntamiento de Bornos publicará las obras ganadoras, así como las presentadas y seleccionadas por el Jurado para tal fin.

b) El conjunto de las obras presentadas podrá ser difundido por el Ayuntamiento para la promoción del Carnaval y la Cultura de Bornos y Coto de Bornos.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los trabajos.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de trabajos comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **13 de marzo de 2026**, ambos incluidos.

5.2.- El medio para la presentación de las obras será a través de la dirección de correo electrónico siguiente: participacionbornosycoto@gmail.com, señalando en "Asunto": Concurso Manolo Avi6n. En el cuerpo del correo electr6nico enviado o en un archivo adjunto deber6 aparecer adem6s de la propuesta a concurso los siguientes datos del autor o autora: nombre y apellidos, edad, tel6fono de contacto y DNI. Todos los trabajos recibidos tendr6n confirmaci6n de su recepci6n por correo electr6nico.

5.3.- Tras el env6o del correo electr6nico, las obras podr6n difundirse por redes sociales utilizando el hashtag #ConcursoCarnavalBornos

SEXTA.- Medios de notificaci6n y publicaci6n.

Conforme a lo dispuesto en el art6culo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Com6n de las Administraciones P6blicas, una vez efectuada la publicaci6n de la convocatoria en el «Bolet6n Oficial» de la provincia de C6diz, las sucesivas notificaciones ser6n objeto de publicaci6n, surtiendo 6stas los efectos de la notificaci6n, a trav6s del tabl6n de edictos electr6nicos del Ayuntamiento de Bornos.

S6PTIMA.- 6rganos competentes para la instrucci6n:

La instrucci6n del expediente se realizar6 por la Delegaci6n convocante, en este caso la Delegaci6n de Fiestas.

C6digo Seguro de Verificaci6n	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electr6nica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr6nicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTR6N (ALCALDE/SA)		
Url de verificaci6n	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	P6gina	3/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La originalidad que proponen las obras presentadas, así como su relación con el tema, calidad artística y técnica.

DÉCIMA.- Premios.

- Se concederán cuatro únicos premios de 40 €, uno para cada modalidad descrita en la Base 3ª.
- Los premios podrán declararse desierto.
- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **7 de abril de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor del cartel premiado pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOQUINTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Página	5/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO X EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO "MANOLO AVIÓN". CARNAVAL DE BORNOS 2026

Categoría: FOTOGRAFÍA VÍDEO

Nombre del trabajo:

Número de obras presentadas:

Datos participante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio actual:

Email:

Teléfono:

Marcar si es menor de edad:

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):

E-mail:

Teléfono:

Autorización expresa para participación del/la menor de edad en la X edición del Concurso de Fotografía y Vídeo Manolo Aviión (marcar si autoriza):

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

En Bornos, a de de 2026
Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro de Verificación	IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Fecha	07/01/2026 08:23:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LYL3BECRHH6QA7CA5LREQ	Página	7/7

